



RESOL. EXTA. N° 1165 /

SAN ANTONIO, 30/11/2016

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. **Luis Rodrigo Garcia Tapia**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna Cartagena.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. Luis Rodrigo García Tapia, Alcalde I. Municipalidad de Cartagena, para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : "Teletón 2016"
MOTIVO : Ayuda solidaria
FECHA : Sábado 3 de Diciembre 2016
HORA : Desde las 9:00 a las 23:00
LUGAR : **Plaza de Armas Vicente Huidobro de Cartagena**

2. El Sr. **Luis Rodrigo Garcia Tapia**, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
2. Interesados
3. I. Municipalidad de Cartagena
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vmm